

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN

CONVOCATORIA:	Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva.
SUBVENCIÓN:	Ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española.
Nº EXPEDIENTE:	PP_AUE/21/00044
ENTIDAD:	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
NIF:	P1101500E

Le informo que, con fecha 11 de diciembre de 2021, la Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, ha firmado la Resolución de concesión definitiva de las ayudas que se adjunta a esta notificación. Dicha Resolución trae causa de la Orden TMA/957/2021 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de 7 de septiembre, publicada en el BOE nº 219, de 13 de septiembre, por la que se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española, así como la correspondiente convocatoria para la presentación de solicitudes de cara a la obtención de las subvenciones, por el procedimiento de concurrencia competitiva. A través de la misma se instrumenta la inversión 6 de la componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 y por el Gobierno de España el 13 de julio siguiente.

Una vez emitido el informe del órgano colegiado constituido a los efectos de esta convocatoria por el que se aprobó la lista de las 121 Entidades Locales seleccionadas con carácter provisional - publicada en la sede electrónica del Ministerio: <http://sede.mitma.gob.es/> el 11 de noviembre-, y tras la notificación de la propuesta de resolución definitiva, y haber constatado el

Pº Castellana, 67
28071 MADRID
TEL: 91 597 74 82

cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la convocatoria, le comunico que esa Entidad Local ha sido seleccionada como beneficiaria definitiva de la cantidad de 200000.00 EUROS, correspondiente a su grupo de población.

Reciba, en primer término, nuestra felicitación por haber resultado seleccionado, por la calidad y singularidad de su propuesta, con la puntuación global que se detalla a continuación, y que se ha extraído de la tabla que forma parte de la resolución que se adjunta, comprensiva de todas las Entidades seleccionadas, con su correspondiente puntuación total.

Proyecto	Puntuación	Puntuación máxima
2021-PLAN DE ACCION AGENDA URBANA CHICLANA 2030	84	100

El pago de esta ayuda se transferirá por anticipado antes de que finalice el presente año. Se comunica que todas las actuaciones llevadas a cabo en el marco de esta convocatoria de ayudas conllevan la obligación, por parte de los beneficiarios, de cumplir con las condiciones establecidas por la Orden TMA/957/2021; por la normativa reguladora de las subvenciones y, específicamente, la de respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente y cumplir con las condiciones del etiquetado climático previstas por el apartado 6 del artículo 2 del reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, así como al resto de la normativa que los desarrolle y que se establezcan en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Además se recuerda que, como establece la Orden TMA/957/2021, los Planes de Acción de la Agenda Urbana identificados como proyectos piloto deberán estar aprobados en el plazo máximo de un año a contar desde su publicación en el BOE ya que, en caso contrario, y por aplicación de lo establecido en su artículo 13 deberá procederse al reintegro de la cantidad recibida por nulidad o incumplimiento.

Con la finalidad de facilitar la comprensión de la gestión de estos fondos, se convocará una reunión on line en las próximas semanas, que tratará de aclarar dudas y, en caso de que se considere necesario, orientar los trabajos.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida en reposición ante la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en el plazo de un mes desde el día

siguiente al de su notificación de acuerdo con lo establecido por el artículo 123 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 d octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de junio, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

La Subdirectora General de Políticas Urbanas
D^a Ángela de la Cruz Mera

Madrid, 13 de diciembre de 2021.